



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitar informe, a través del organismo que corresponda, acerca de diversas cuestiones relacionadas con el cumplimiento del Programa Provincial que garantiza las políticas orientadas a la promoción, y desarrollo de la Salud Reproductiva y la Procreación Responsable:

1. Informe si se han llevado a cabo acciones a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Provincial Nº 13.066 en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio.
2. Informe si fueron dispuestas medidas, a lo largo del corriente año, con la finalidad de contribuir en la educación sexual de la población, y prevenir y detectar las enfermedades de transmisión sexual, patologías genitales y mamarias.
3. Informe si se ha trabajado articuladamente con las autoridades educativas de la Provincia de Buenos Aires con el objetivo de implementar acciones y programas dirigidos a alumnos en edad escolar según el nivel de educación que cursen. En caso afirmativo, indicar grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.
4. Informe si se han realizado, en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio, campañas de concientización sobre la necesidad e importancia de la atención de la salud reproductiva de adolescentes, en especial a la prevención del embarazo adolescente y la asistencia de la adolescente embarazada.
5. Informe, en el marco de la Ley Provincial Nº 13.066, sobre las estadísticas elaboradas por la autoridad de aplicación.



EXPTE. D- 3905 / 20 - 21



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

6. Informe si se han desarrollado campañas para la difusión de la Línea gratuita Salud Sexual (0800-222-3444) que ofrece el Ministerio de Salud de la Nación.

7. Informe cualquier otro aspecto y/o dato que considere pertinente.

CAROLINA PIPARO
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la salud sexual como un estado de bienestar físico, mental y social en relación con la sexualidad. Requiere un enfoque positivo y respetuoso de la sexualidad y de las relaciones sexuales, libres de toda coacción, discriminación y violencia.

A su vez, la definición de salud reproductiva suele estar vinculada a la salud sexual, sin embargo, nos referimos a la misma como "la posibilidad de tener una sexualidad satisfactoria y segura". Esta concepción de la salud reproductiva supone el derecho de las personas a elegir métodos anticonceptivos seguros, eficaces, asequibles y aceptables, y de tener acceso a servicios de salud apropiados que permitan los embarazos y los partos sin riesgos.

En el año 2002, fue sancionada en nuestro país la Ley N° 25.673. A través de la misma, fue creado el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable en el ámbito del Ministerio de Salud.

El programa mencionado tiene por objeto prevenir embarazos no deseados; promover la salud sexual de los adolescentes; contribuir a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, de VIH/SIDA y patologías genitales y mamarias; garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable; entre otros.

La normativa mencionada, en su artículo 13, invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a las disposiciones de la misma. En este sentido, en el año 2003 la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires aprobó la Ley N° 13.066.

En el mes de marzo del corriente año, luego de que la OMS declarara el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, el Poder Ejecutivo Nacional estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el territorio de nuestro país. A través del mismo se determina que las personas deberán permanecer en sus residencias habituales, absteniéndose de concurrir a sus lugares de trabajo y no podrán desplazarse por rutas, vías y espacios públicos.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Asimismo, en ese momento en nuestra provincia fue decretada la emergencia sanitaria por un plazo de 180 días, habiendo sido prorrogada por igual plazo el día 4 de septiembre pasado.

En este contexto, es dable mencionar el informe realizado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), con la colaboración de Avenir Health, la Universidad Johns Hopkins de Estados Unidos y la Universidad de Victoria de Australia sobre la repercusión del virus COVID-19, el mencionado documento estableció que se afectaron especialmente a nivel global las labores relacionadas con la satisfacción de las necesidades de planificación familiar.

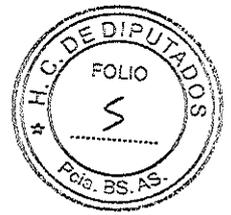
Entre algunos de los puntos desarrollados se menciona que, según las previsiones, alrededor de 47 millones de mujeres en 114 países de ingresos bajos y medios no podrán utilizar anticonceptivos modernos previéndose a causa de esto, 7 millones más de embarazos no deseados.

Las políticas públicas destinadas a alentar la planificación familiar, evitar embarazos no deseados y prevenir enfermedades de transmisión sexual resultan imprescindibles para permitir a la población no solo el derecho a gozar de una adecuada salud sexual y reproductiva, sino que asimismo constituyen herramientas fundamentales para su propio desarrollo personal y así también de la sociedad en general.

Es en este sentido que el presente proyecto tiene por objeto solicitar información al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, sobre diferentes aspectos relacionados con el cumplimiento del Programa Provincial que garantiza las políticas orientadas a la promoción, y desarrollo de la Salud Reproductiva y la Procreación Responsable.

Por lo argumentos expuestos, solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.

CAROLINA PIPARO
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-


DIEGO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.